

Emisión de Cheques en Moneda Nacional a Solicitud de Cuentahabientes

El Código de Comercio en su Artículo 623 estipula que los establecimientos bancarios pueden expedir cheques de caja a cargo de sus propias dependencias. Estos cheques deberán girarse a favor de persona determinada y no serán negociables. Por lo tanto, el Banco Central de Honduras (BCH) a través del Departamento de Contaduría es responsable de la emisión de cheques a cargo de las cuentas que mantienen los cuentahabientes.

Requisitos

- Oficio o Nota Solicitando la Emisión de Cheques.
- Existencia de la cuenta y disponibilidad de fondos en la misma.

Procedimiento

Los cuentahabientes del BCH deben realizar lo siguiente:

1. La persona autorizada presenta oficio o nota solicitando la emisión de cheques en la ventanilla del Departamento de Sistema de Pagos.
2. La documentación no debe contener borrones, manchas, alteraciones o tachaduras.
3. La documentación debe incluir lo siguiente:
 - Nombre y número de cuenta de la institución.
 - Las firmas autorizadas a girar sobre la cuenta y límites de montos establecidos para las firmas.
 - Fecha y nombre del beneficiario.
 - Valor en números y letras.
 - En caso del oficio, adjuntar el Recibo Original emitido por el beneficiario directo con sus respectivas firmas y sellos y que la fecha coincida con la documentación.
4. Recibe copia del oficio o de la nota del Departamento de Sistema de Pagos.
5. La persona autorizada se comunica mediante llamada telefónica con el Departamento de Contaduría solicitando información para presentarse a retirar el cheque.
6. La persona autorizada retira el cheque presentando la tarjeta de identidad en la ventanilla del Departamento de Contaduría, firmando de acuse de recibo en la copia del comprobante.



ALEX OMAR MARTÍNEZ CRUZ
JEFE DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y PLANEAMIENTO



Febrero, 2020